ACTA N° 002/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

ID N° 356.591 EXP. N° 303.779

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de Abril del año dos mil diecinueve siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMEITNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE- JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO."** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE- JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 03/19.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas N°03/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:

   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:

      I. Comercial Palacios: no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC; no presenta Certificado o Título de estudios cursados sobre Reparación, Mantenimiento y Soporte de equipos de acondicionadores de aire, de acuerdo a lo exigido en el Anexo E punto V. Otros Documentos, del PBC. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:

   Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa Comercial Palacios no presenta los documentos arriba mencionados, por lo tanto se remite una nota solicitando estos documentos formales.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del único oferente que presenta la oferta más baja, este Comité remite una nota en fecha 5 de abril del corriente, solicitando los siguientes documentos formales, faltantes al momento de la apertura de sobres:

   - Certificado o Título de estudios cursados sobre Reparación, Mantenimiento y Soporte de equipos de acondicionadores de aire, de acuerdo a lo exigido en el Anexo E punto V.
   - Se solicita la composición de precios ofertados correspondientes a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

   En fecha 8 de abril del corriente la empresa Comercial Palacios presenta una nota por la cual hace entrega de los documentos solicitados, presentando el desglose de cada uno de los precios requeridos y presentan dos certificados de dos técnicos que han realizado cursos de capacitación para el mantenimiento de equipos acondicionadores de aire.
   Este Comité toma como válidas las documentaciones remitidas.

   En referencia a los demás documentos que componen la oferta no existe observación alguna por parte de los Miembros del presente Comité.

4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

   La empresa Comercial Palacios no presenta la constancia del SIPE dentro de su oferta.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	COMERCIAL PALACIOS Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**
d) Patente Municipal Vigente	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	**CUMPLE**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	
VI. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*	
V. Otros Documentos	

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Encarnación

Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	NO CUMPLE
Certificados o títulos de estudios cursados sobre Reparación, mantenimiento y soporte de equipos de acondicionadores de aire (dicha documentación deberá estar autenticada por escribano público).	CUMPLE

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE COMERCIAL PALACIOS,*** no cumplen en su totalidad con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial. Por este motivo se ha solicitado la composición de precios de los ítems que se encontraban fuera del rango permitido.

En fecha 8 de abril del corriente se recibe el desglose solicitado de cada uno de los ítems, los cuales se toman como válidos; atendiendo a que, por un lado se corroboró que los precios referenciales del presente llamado están desfasados en relación a los vigentes en el mercado y, por el otro, los precios presentados por el oferente se adecuan a los vigentes en el mercado.

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL PALACIOS** por ser el único oferente, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a:

a) Preferencia a los Servicios Nacionales

Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la empresa **COMERCIAL PALACIOS** presenta una nota dentro de su oferta, en la que mencionan que no poseen el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual no se acogen al beneficio de Margen de Preferencia, no siendo esta situación causal de descalificación.

8. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

ADJUDICAR la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE- JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"** a la empresa unipersonal **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE** con **RUC N° 678854-8**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (guaraníes, veinte millones) y un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (guaraníes, cuarenta millones); por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Encarnación

Abog. Zully Aca
Miembro del Trib. de Apelac. Penal

Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

Se encuentra de vacaciones

Cpn. Tomás Ibarra
Técnico de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCR... ...DE ENCARNACION
MESA DE ... ADMINISTRACION
Número: 1250
Recibí hoy: 15 ABR 2019
Hora: 09:57
Firma:
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo